

EDICTO EMPLAZATORIO

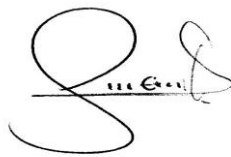
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYAN

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), este Juzgado dentro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA radicado bajo el No. 1900141890022023-00503-00 propuesto por LAURA ESPERANZA MEJIA CHANTRE en contra de BLANCA NOHEMI CORDOBA y OTROS.: **DISPUSO: : EMPLAZAR** a las PERSONAS INDETERMINADAS, que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones, conforme con el numeral 6 del artículo 375 ídem. Para tal efecto, por secretaría, elabórese el edicto y publíquese en la Plataforma de Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, durante 1 mes, termino en el cual, podrán contestar la demanda, de lo contrario, se les designará curador ad-litem conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P..

POPAYÁN, TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria